



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 639/2010.

Demandante: Mario Ruiz Parte.

Abogado: Don Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandados: Construnorth Construction Resources, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 639/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mario Ruiz Parte contra la empresa Construnorth Construction Resources, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 8/2011.

En Burgos, a 12 de enero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 639/2010, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Mauro Ruiz Parte contra Construnorth Construction Resources, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Mario Ruiz Parte contra la empresa Construnorth Construction Resources, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.761,48 euros más el 10% anual de las cantidades que comprendidas en la misma respondan a créditos salariales desde el 10 de junio de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 639 2010.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado Construnorth Construction Resources, S.L., expido el presente en Burgos.

En Burgos, a 13 de enero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial